



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2003-ALC/MSI

San Isidro, 15 OCT. 2003

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTOS : El Expediente N° 114025 y A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, A1, B1, D1, E1, F1, G1, H1, J1; Expediente N° 123583 y A; la Resolución de Licencia de Construcción N° 004-2001-DDU/MSI de fecha 21 de noviembre de 2001 y solicitud de rectificación de fecha 11 de marzo de 2002 presentada por INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. e INMOBILIARIA SAN SILVESTRE S.A., a través de su representante Graña y Montero Edificaciones S.A. GME S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Licencia de Construcción N° 004-2001-DDU/MSI de fecha 21 de noviembre de 2001 incurre en error material al consignar como propietario a CONGREGACIÓN DE HERMANOS MARISTAS DEL PERÚ, siendo lo correcto considerar como propietarios a INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. e INMOBILIARIA SAN SILVESTRE S.A., conforme se acredita con las Escrituras Públicas de Compraventa de Bien Futuro y de Cumplimiento de Condición Suspensiva, de fechas 09 de noviembre de 1998 y 12 de agosto de 1999, otorgada por CONGREGACIÓN DE HERMANOS MARISTAS DEL PERÚ a favor de INVERSIONES CENTENARIO S.A. e INMOBILIARIA SAN SILVESTRE S.A.;

Que, en consecuencia, de conformidad con el artículo 96° del TUO de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS, aplicable al caso conforme a lo señalado en el numeral 1 de la Primera Disposición Transitoria de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, procede la rectificación de la Resolución de Licencia de Construcción N° 004-2001-DDU/MSI, en dicho extremo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 511-2003-15-OAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2003-ALC/MSI

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución de Licencia de Construcción N° 004-2001-DDU/MSI de fecha 21 de noviembre de 2001, en el extremo que debe consignarse como propietarios a INVERSIONES CENTENARIO S.A.A. e INMOBILIARIA SAN SILVESTRE S.A..

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Subgerencia de Obras Privadas, Anuncios y Ornato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE SALMÓN JORDÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC
GM
OAJ
DDU c/exp.
INT.

